

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**DECRETO ALCALDICIO**

Nº 237

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880
- C. La Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 661, Artículo N° 72 Trato Directo por Único Proveedor, “inciso segundo”, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. D.A. N° 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Ordinario N° 11 de fecha 16 de enero del 2026, donde solicita contratar la Presentación Musical de “JEAN-PHILIPPE CRETTON VASQUEZ”, a través de “PRODUCTORA CRETTINO LIMITADA”, RUT N° 76.133.226-0, para el día 25 de enero del 2026 en la actividad denominada “FERIA GASTRONOMICA SABORES DE CONCON”. Actividad a realizarse en Plaza Patricio Lynch. Documento autorizado por la Alcaldía.
- I. Extracto de constitución de sociedad responsabilidad limitada denominada **PRODUCTORA CRETTINO LIMITADA** correspondiendo la administración a **JEAN PHILIPPE CRETTON VASQUEZ**.
- J. Certificado de disponibilidad N° 139 de fecha 23 de enero de 2026, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 2.064.897 impuesto incluido, imputado a la cuenta 22 08 999 000, denominada “OTROS”, Actividades Municipales

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley 18.695 en particular en su artículo N°4 letra e), faculta a las municipalidades a realizar actividades relacionadas al Turismo, Emprendimientos, Cultura y Recreación.
- 2.- Que, con el objeto de fomentar la actividad comercial, cultural y recreacional dentro de la comuna, de fortalecer la economía local y otorgar espacios de esparcimiento masivos, es que este municipio ha desarrollado diversas actividades enmarcadas dentro del plan de actividades municipales dentro de la cual se encuentra **FERIA GASTRONOMICA SABORES DE CONCON**, Actividad a realizarse en la plaza Patricio Lynch , los día 24 y 25 de enero de 2026.
- 3.- Que, el artículo 72, inciso segundo del D.S 661 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, faculta a las entidades públicas para contratar directamente cuando sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Existe disponibilidad para realizar presentación “JEAN-PHILIPPE CRETTON VASQUEZ” en la fecha y horario programado por el Municipio, **por** lo que resuelve:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N° 72, inciso segundo del Reglamento, Decreto N° 661 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la presentación musical de “**JEAN-PHILIPPE CRETTON VASQUEZ**”, a través de “**PRODUCTORA CRETTINO LIMITADA**”, RUT N° **76.133.226-0**, por la suma de \$ 2.064.897, para el día 25 de enero del 2026 en la actividad denominada “**FERIA GASTRONOMICA SABORES DE CONCON**”. Actividad a realizarse en Plaza Patricio Lynch, la presentación comenzará a las 21.00 horas.

2.- EMITASE, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico. El Contrato se formalizará con la Orden de Compra.

3.- IMPÚTESE la suma de \$ 2.064.897 a la cuenta 22 08 999 000, denominada “OTROS”, Actividades Municipales

4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

